

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY



PODER LEGISLATIVO
Congreso Nacional

TABLERO DE CONTROL DEL CONGRESO NACIONAL

AL 30/06/2020



Cámara de Senadores 1º Piso
14 de Mayo e/ Avda. República

 Tel: (414) 5890/5925

 dgcgp@senado.gov.py

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
001		PROGRAMA CENTRAL	49.220.497.001	49.220.497.001	12.423.731.911	25%	11.671.462.643	752.269.268
1		Administración Ejecutiva de la Gobernación	7.229.281.819	7.229.281.819	2.405.439.929	33 %	2.375.149.182	30.290.747
10	01	Recursos del Tesoro	6.028.823.046	6.028.823.046	2.329.210.045	39 %	2.298.919.298	30.290.747
30	08	Impuesto Inmobiliario	1.200.458.773	1.200.458.773	76.229.884	6 %	76.229.884	0
2		Gestión Legislativa	3.021.179.629	3.021.179.629	937.563.699	31 %	937.471.092	92.607
10	01	Recursos del Tesoro	3.021.179.629	3.021.179.629	937.563.699	31 %	937.471.092	92.607
3		Asistencia Médica con Provisión de Medicamentos	6.253.506.117	6.253.506.117	2.678.056.172	43 %	2.516.686.457	161.369.715
10	01	Recursos del Tesoro	377.990.305	377.990.305	250.000.000	66 %	250.000.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	2.359.420.334	2.359.420.334	1.447.132.710	61 %	1.285.762.995	161.369.715
30	07	Canon Juegos de Azar	517.689.655	517.689.655	0	0 %	0	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	941.813.205	941.813.205	524.272.724	56 %	524.272.724	0
30	11	Royalties	2.056.592.618	2.056.592.618	456.650.738	22 %	456.650.738	0
4		Mejoramiento y Rehabilitación de Caminos Vecinales	2.288.634.775	2.288.634.775	68.198.733	2,98 %	68.198.733	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	411.880.765	411.880.765	88.000	0,02 %	88.000	0
30	07	Canon Juegos de Azar	457.690.537	457.690.537	68.110.733	15 %	68.110.733	0
30	08	Impuesto Inmobiliario	370.000.000	370.000.000	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	1.049.063.473	1.049.063.473	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA
GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
5		Pavimentación Tipo Asfáltico y Empedrado	4.937.576.752	4.937.576.752	1.829.266.894	37 %	1.728.798.396	100.468.498
30	06	Impuesto al Valor Agregado	763.721.086	763.721.086	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	4.173.855.666	4.173.855.666	1.829.266.894	44 %	1.728.798.396	100.468.498
6		Construcción de Puentes	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	176.927.316	176.927.316	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	155.522.980	155.522.980	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	167.549.704	167.549.704	0	0 %	0	0
7		Mejoramiento de Espacios Públicos	620.300.212	620.300.212	203.454.020	33 %	193.281.319	10.172.701
10	01	Recursos del Tesoro	620.300.212	620.300.212	203.454.020	33 %	193.281.319	10.172.701
8		Provisión de Merienda Escolar	8.076.665.314	8.076.665.314	996.144.000	12 %	996.144.000	0
10	01	Recursos del Tesoro	8.076.665.314	8.076.665.314	996.144.000	12 %	996.144.000	0
9		Provisión de Almuerzo Escolar	9.393.009.032	9.393.009.032	2.755.733.464	29 %	2.755.733.464	0
10	01	Recursos del Tesoro	6.339.379.052	6.339.379.052	2.121.523.480	33 %	2.121.523.480	0
30	03	FONACIDE	2.273.629.980	2.273.629.980	578.550.000	25 %	578.550.000	0
30	06	Impuesto al Valor Agregado	600.000.000	600.000.000	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	180.000.000	180.000.000	55.659.984	31 %	55.659.984	0
10		Reparación y Mejoramiento de Espacios Educativos	952.951.558	952.951.558	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	952.951.558	952.951.558	0	0 %	0	0

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **BAJA** representa del 0 al 59%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **MEDIA** representa del 60 al 85%.

 En relación al Plan Financiero, el resultado de la ejecución **ALTA** representa del 86% en adelante.

LEY N° 6.469/2020 Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.

DECRETO N° 3264/2020 Por el cual se Reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020».

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

PROGRAMA CENTRAL								
F.F	O.F.	Proyecto/ Actividad	EJECUCIÓN FINANCIERA					
			Presupuesto Vigente	Plan Financiero	Ejecutado	% de Ejec.	Pagado	Deuda Flotante
11		Construcción de Espacios Educativos	3.589.824.061	3.589.824.061	0	0 %	0	0
30	03	FONACIDE	3.589.824.061	3.589.824.061	0	0 %	0	0
12		Equipamiento de Espacios Educativos	762.361.000	762.361.000	377.750.000	50 %	0	377.750.000
30	03	FONACIDE	762.361.000	762.361.000	377.750.000	50 %	0	377.750.000
13		Asistencia Técnica Integral a Productores y Emprendedores	882.831.030	882.831.030	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	382.831.030	382.831.030	0	0 %	0	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	0	0 %	0	0
14		Sensibilización para la Mejora del Medio Ambiente	500.000.000	500.000.000	100.000.000	20 %	100.000.000	0
30	11	Royalties	500.000.000	500.000.000	100.000.000	20 %	100.000.000	0
15		Otorgamiento de Becas	212.375.702	212.375.702	72.125.000	34 %	0	72.125.000
10	01	Recursos del Tesoro	62.375.702	62.375.702	0	0 %	0	0
30	07	Canon Juegos de Azar	150.000.000	150.000.000	72.125.000	48 %	0	72.125.000
TOTAL DE ENTIDAD			49.220.497.001	49.220.497.001	12.423.731.911	25 %	11.671.462.643	752.269.268

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA FINANCIERA GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY

REFERENCIAS

- **Recursos del Tesoro Público** (FF 10): constituidos primariamente por los impuestos que se cobran a personas y empresas, estando entre los principales el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Renta de las Empresas, el Selectivo al Consumo y los impuestos al Comercio Exterior
- **Recursos Institucionales** (FF 30): son aquellos generados por las propias instituciones públicas, como, por ejemplo: peajes, aranceles, etc., cuyo uso es administrado por la propia entidad receptora. Constituyen recursos institucionales las donaciones que recibe el Gobierno Paraguayo y además las de afectaciones(Leyes) Especiales
- **OF 01 Genuino – Recursos del Tesoro:** está constituido por todas las disponibilidades y activos financieros, sean dinero, créditos y otros títulos-valores de los organismos y entidades del Estado El Tesoro Público incluye a la Tesorería General, administrada por el Ministerio de Hacienda, y a las tesorerías institucionales administradas por cada uno de los demás organismos y entidades del Estado
- **OF 03 FONACIDE:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos conforme a la Ley N° 4758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo”. Es la Compensación por cesión de energía correspondiente al total de los ingresos específicos de la Itaipú por la facturación y cobro a las empresas que reciben la energía cedida por el Paraguay al Brasil, en concepto de compensación equivalente en dólares de los Estados Unidos de América
- **OF 06 (IVA) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO: Ley N° 426/14 Artículo 34 Inciso I)** El 15% (quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado (IVA), recaudado en cada departamento quedará en propiedad del mismo. Todo lo recaudado en este concepto será destinado a áreas de salud, educación y obras públicas. El Ministerio de Hacienda reglamentará la coordinación y el control con los Gobiernos Departamentales para la recaudación de este Impuesto y la transferencia del porcentaje estipulado que se realizará mensualmente
- **OF 07 CANON JUEGOS DE AZAR:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 1016/97, percibidos en concepto de la explotación de juegos de suerte o azar.
- **OF 08 IMPUESTO INMOBILIARIO:** Artículo 169 C.N. su recaudación es competencia de las Municipalidades. El 70% de lo recaudado quedará en propiedad de la misma, el 15% en la del Departamento respectivo y el 15% restante será distribuido entre las municipalidades de menores recursos.
- **OF 11 ROYALTIES:** son recursos financieros transferidos a los Gobiernos Departamentales y Municipales establecidos en la Ley N° 3984/22012 “Que establece la distribución y depósito de parte de los denominados Royalties y Compensaciones en razón del territorio inundado”. Son los ingresos ordinarios de las Entidades Binacionales por la facturación y cobro de suministro de la energía eléctrica.



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

Misión:

“Legislar y controlar en representación del pueblo, mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente”

Visión:

“Un Poder Legislativo con compromiso ético y social, orientado a brindar un servicio de excelencia”

 **DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL
DE LA GESTIÓN PÚBLICA**

14 de Mayo e/ Avda. República
Cámara de Senadores 1º Piso
Tel: (414) 5890/5925
Email: dgcgp@senado.gov.py

